
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.282

Sábado 16 de Febrero de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1548948

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DISPONE ENVÍO DE AYUDA ESPECÍFICA QUE SE INDICA A LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DERIVADA DE LA CATÁSTROFE HUMANITARIA QUE SE INDICA

Núm. 90.- Santiago, 12 de febrero de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 1°, 3° letras a), g) e i), 7° y 21° del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 16.282; el artículo 77 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que la República Bolivariana de Venezuela sufre de una crisis económica, política y social que ha provocado una catástrofe humanitaria con grave daño a la población, debido a la escasez de alimentos y medicamentos.

2° Que, a raíz de la existencia de esta grave crisis, la Organización Internacional para las Migraciones, organismo de las Naciones Unidas para la migración, ha señalado que el número de migrantes de Venezuela en todo el mundo ha alcanzado los tres millones de personas.

3° Que, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, con fecha 7 de marzo de 2017 declaró, mediante acuerdo, la existencia de una Crisis Humanitaria en materia alimentaria en dicho país, encomendando a una Comisión Especial la identificación de fuentes de cooperación internacional para combatir el hambre en Venezuela, incorporando a Caritas de Venezuela a sus actividades, y mediante visitas a delegaciones diplomáticas y a organismos internacionales.

4° Que, según datos de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, existe un 82% de hogares pobres, 73% de personas perdiendo peso, 52% de niños en riesgo de padecer o padeciendo desnutrición, y 3 millones de venezolanos comiendo desperdicios.

5° Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en informe aprobado el 31 de diciembre de 2017, titulado Situación de Derechos Humanos en Venezuela señala que “información al alcance de la CIDH indica que en abril de 2017, el 54% de niños y niñas menores de cinco años en cuatro estados de Venezuela, tuvo un déficit nutricional o está a punto de tenerlo; 45% de ellos tiene menos de 2 años y el 14%, menos de 6 meses. El porcentaje habría aumentado al 68% para agosto, siendo inquietante que el 14,5% de niños/as afectados/as presentaría desnutrición aguda global.”

6° Que, con fecha 23 de enero de 2019, el Presidente de la República de Chile, reconoció como Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela al Presidente de la Asamblea Nacional de ese país, don Juan Guaidó Márquez.

7° Que, el Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela, ha solicitado el envío de ayuda humanitaria, haciendo expresa referencia a la escasez alimentaria y el aumento de la mortandad en la población, como resultado del limitado acceso a medicamentos dentro y fuera de los centros hospitalarios.

CVE 1548948

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8° Que, por su parte, los cancilleres de los países que integran el denominado Grupo de Lima, esto es, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú han manifestado su profunda preocupación por la grave situación humanitaria en República Bolivariana de Venezuela, considerando imperativo “que se garantice el acceso a la ayuda humanitaria para satisfacer las necesidades urgentes de los venezolanos”, realizando “un llamado a las Naciones Unidas y sus agencias, y a la comunidad internacional para que estén preparadas a brindar asistencia humanitaria a la población en ese país.”, como consta en la Declaración del Grupo de Lima de fecha 4 de febrero de 2019, firmada en Ottawa, Canadá.

9° Que, un número importante de países ha confirmado el envío de ayuda humanitaria producto de esta situación, y se ha creado un corredor humanitario a estos efectos, con sede en la ciudad de Cúcuta, Colombia.

10° Que, el envío de ayuda específica a Venezuela es un acto humanitario de solidaridad internacional.

Decreto:

Artículo primero: Autorízase la donación y entrega al gobierno del Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela de las especies que se indican a continuación, cuyo valor total asciende a la suma de \$102.402.419 (ciento dos millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos diecinueve pesos), IVA incluido:

- 700 kits de higiene infantil por un valor total de \$17.484.670 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos), IVA incluido.
- 700 kits de alimentación en cajas por un valor total de \$32.985.967 (treinta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos), IVA incluido.
- 300 cajas de 1.000 comprimidos de Furosemida de 40 mg por un valor total de \$3.132.318 (tres millones ciento treinta y dos mil trescientos dieciocho pesos), IVA incluido.
- 4.400 inhaladores de Salmeterol/Fluticasona 250/25 mcg por un valor total de \$8.683.906 (ocho millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos seis pesos), IVA incluido.
- 10.000 inhaladores de Budesonida 200 mcg por un valor total de \$10.313.730 (diez millones trescientos trece mil setecientos treinta pesos), IVA incluido.
- 3.125 frascos de Clorfenamina 2 mg/5 ml jarabe por un valor total de \$1.870.159 (un millón ochocientos setenta mil ciento cincuenta y nueve pesos), IVA incluido.
- 1.650 frascos de Nospasmin 5 mg/ml solución oral por un valor total de \$1.428.643 (un millón cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos), IVA incluido.
- 1.800 frascos de Alcohol Gel de 1 lt., por un valor total de \$6.020.926 (seis millones veinte mil novecientos veintiséis pesos), IVA incluido.
- 14.000 apósitos absorbentes de 10x10 cm, por un valor total de \$980.441 (novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), IVA incluido.
- 576 cajas de Ciprofloxacino 500 mg de 1.000 comprimidos, por un valor de \$19.501.659 (diecinueve millones quinientos un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido.

La ayuda mencionada proviene de la disponibilidad existente en la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, entidades a las que se les faculta para efectuar la donación antes indicada.

El costo de reposición de las especies señaladas en este artículo, será asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo segundo: Se hace presente que las donaciones de privados, de especies de la misma naturaleza que las señaladas en el artículo precedente, se canalizarán a través de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y serán transportadas en los términos indicados en el artículo cuarto.

Artículo tercero: Se designa al Subsecretario del Interior para que éste disponga las comisiones de servicio al extranjero de empleados públicos que correspondan, para efectos de hacer la entrega de las donaciones, quienes deberán dar cumplimiento a las comisiones dispuestas, sin esperar la total tramitación del respectivo decreto.

Artículo cuarto: El transporte aéreo necesario para los traslados, de ida y retorno, de las especies y materiales a que se refieren los artículos que anteceden, será realizado por la Fuerza Aérea de Chile. Este costo será asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Ubilla Mackenney, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.- Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Juan Pablo Torres Guzmán, Subsecretario del Interior (S).

